

		PROVEEDOR: MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. AVENIDA RÍO SAN JOAQUÍN No.712, COLONIA 10 DE ABRIL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 11280, TELÉFONO: (55) 5395 4746 CORREO ELECTRÓNICO: mediterraneodecoraciones@prodigy.net.mx BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SMA941228GUB		EFFECTUAR ENTREGA EN: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANÁHUAC SECCIÓN 1, EN LOS PISOS QUE CORRESPONDAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F.		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO RODOLFO ORTEGA SÁNCHEZ.	
PEDIDO DIA 23 MES 7 AÑO 2015 1 DE 3		CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		FECHA DE FIRMA: 23 DE JULIO DE 2015		VIGENCIA DEL: 10 DE JULIO DE 2015 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. SEMARNAT-DAC-018/2015 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA" (MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA)		ÁREA REQUERENTE: 512 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS		MONTO DEL PEDIDO \$2,159,734.40		APLICA ☒ EXCEPTUADO ☐ NO APLICA ☐	
CITAR ESTE PEDIDO EN No. DE PEDIDO 045 2015		PARTIDA PRESUPUESTAL 24401		FIANZA NO APLICA		APLICA ☒ EXCEPTUADO ☐ NO APLICA ☐	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. SEMARNAT-DAC-018/2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT" DESIGNA AL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 10 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR UN MONTO DE \$ 1,861,840.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$ 297,894.40 (DOSCIENOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 2,159,734.40 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".

CONCEPTO	Cantidad	Precio Unitario Sin I.V.A.	Precio Total sin I.V.A.
PISO DE MADERA DE ENCINO EUROPEO, ACABADO CON 8 CAPAS DE ÓXIDO DE ALUMINIO, BORDE BISELADO EN LOS 4 LADOS AL ACEITE, ANCHO 280 MM, LARGO VARIABLE, USO COMERCIAL LIGERO/RESIDENCIAL, ESPESOR 15 MM, CHAPA DE 4 MM DE ESPESOR, INSTALADO CON ADHESIVO 100% URETANO XTRABOND INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, SE DEBERÁN VERIFICAR MEDIDAS PREVIO A LA FABRICACIÓN, HABILITADO E INSTALACIÓN, EL MATERIAL DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL) Y CON EL NÚMERO DE CADENA (C66)	1,480 M2	\$1,258.00	\$1,861,840.00
		Subtotal	\$1,861,840.00
		I.V.A.	\$297,894.40
		Total	\$2,159,734.40

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN LA COTIZACIÓN AGREGADA AL "ANEXO ÚNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES PODRÁ REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO AUTORIZADO POR "LA SEMARNAT" EN EL SIGUIENTE HORARIO: LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS Y LOS SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HORAS. LOS BIENES SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN EL INMUEBLE UBICADO EN EJERCITO NACIONAL No. 223, COL. ANÁHUAC, SECCIÓN 1, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, EN MÉXICO D.F. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTEMPLAR DENTRO DE SU ALCANCE, LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA DE MANERA SIMULTÁNEA EN DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA AUTORIZADO DE SU PROPUESTA SIN REBASAR 6 SEMANAS. LA ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DEL PISO DE MADERA YA INSTALADA TENDRÁ LUGAR SEMANALMENTE LOS VIERNES EN PUNTO DE LAS 9:00 HORAS, DONDE SE REVISARÁ FÍSICAMENTE EL TOTAL DE LO INSTALADO Y SE DARÁ EL Vº Bº. O EN SU DEFECTO SE MARCARÁN LOS FALTANTES QUE DEBERÁN ATENDERSE EN EL MOMENTO. EL SUMINISTRO DEL PISO DE MADERA Y SU INSTALACIÓN DEBERÁ APEGARSE A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA AUTORIZADO DE EJECUCIÓN, SIN REBASAR 6 SEMANAS POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

DIA	MES	ANO	2 DE 3
23	7	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO			
045			2015

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE MANERA QUINCENAL, CONFORME AL PROGRAMA Y AVANCE DE PIEZAS DE MADERA, INSTALADAS, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A CORBO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A "EL PROVEEDOR" A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CLIENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT", A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCION AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVES DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO, ASI COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO Y DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

"EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN LA SUBDIRECCION DE COMITE Y CONTRATOS, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, PRIMER PISO ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTANA, DELEGACION TLAPALPAN, C.P. 14210, MEXICO D.F.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL, FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR GARANTIA DE VICIOS OCULTOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO. LA CUAL DEBERA MANTENER VIGENTE HASTA POR UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCION FINAL, Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCION FINAL, EN LA DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTANA, DELEGACION TLAPALPAN, C.P. 14210, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" DEBERA CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERA EXHIBIR LA PÓLIZA DEBIDAMENTE PAGADA EN ORIGINAL Y UNA COPIA PARA EL EXPEDIENTE, A MAS TARDAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN LA DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTANA, DELEGACION TLAPALPAN, C.P. 14210, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO, DICHA PÓLIZA DEBERA SER Y CUBRIRÁ LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES PROPIEDAD DE "LA SEMARNAT" Y/O TERCEROS IMPLICADOS, SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO". DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE ENTREGA. QUINIA. LA PENA CONVENCUIONAL QUE SE APLICARA EN ALGUN ATRASO EN LA ENTREGA E INSTALACION RESPECTIVA, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DEL BIEN ENTREGADO NO ENTREGADO E INSTALADO DEL PISO DE MADERA, POR CADA DIA NATURAL DEL PLAZO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PEDIDO HASTA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON SU OBLIGACION. LAS PENAS CONVENCIONALES SERAN CUBIERTAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL "PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESCUELA ESCOLAR" A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA CUAL PODRA REALIZAR EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
SI "EL PROVEEDOR" incurre en algun atraso en la entrega e instalacion del piso de madera solicitado en la fecha estipulada en el "anexo unico" para tal efecto.	1% (uno por ciento) por cada dia natural de atraso sobre el valor del metro cuadrado no entregado e instalado del piso de madera.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
SI "EL PROVEEDOR" no entrega el piso de madera conforme a las características y especificaciones generales indicadas en el numeral IV, ESPECIFICACIONES GENERALES.	1% (uno por ciento) diario, calculado sobre el importe del piso de madera que no cumpla con las características requeridas.
SI "EL PROVEEDOR" no entrega el piso de madera instalado conforme a las características y especificaciones generales indicadas en el numeral IV, ESPECIFICACIONES GENERALES.	1% (uno por ciento) diario, calculado sobre el importe del piso de madera que no cumplan con la instalación requerida.

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DEL LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE BIEN OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS.

23	7	2015	3 de 3
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON- DENCIA			
↓			
No. DE PEDIDO		2015	
045			

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
- 2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIDAD, CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

 C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ	 LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO	 LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS	 INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS	DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES ADMINISTRADOR DEL PEDIDO	SUBDIRECTOR DE ÁREA APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

